

ASISTENTES:**PRESIDENTE:**

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español:
D^a M. CARMEN MELERO SASTRE.
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.
D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA.
D^a ELVIRA HERRERO GARCÍA.
D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA.
D. FCO. JAVIER BERMEJO SOTO.

Partido Popular:
D. ALVARO PAJAS CRESPO.
D. SANTIAGO DE VAL MARTÍN.
D^a RAQUEL VELASCO CORRAL.
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ.

Izquierda Unida-Los Verdes:
D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:
D. JOSÉ LUIS ARAGÜE BENITO.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:**FALTAN SIN EXCUSA:****SECRETARIO:**

D. RAMÓN J. RODRÍGUEZ ANDIÓN.

INTERVENTOR:

D.J. ENRIQUE MARTÍNEZ MARCOS.

TESORERO:

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRIA.

SESIÓN NÚM. 04/2010**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO.**

En San Ildefonso-La Granja (Segovia), a **12 de julio de 2010**, a las 20,00 horas se constituyó EL PLENO, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación.

El Sr. Alcalde felicita a todos los presente por la victoria de la Selección Española en el campeonato de Fútbol celebrado en Sudáfrica, mostrando su satisfacción por que sean estos jugadores nuestros representantes deportivos. Así mismo hace referencia al regalo que se entrega a los Sres. Concejales y funcionarios presentes. Se trata de la novela "El lobo gris" cuyo autor Manuel Hurtado, finalista del premio nacional Fernando Lara en su edición de 2009, compagina la actividad literaria con la dirección de la fábrica de SGD en La Granja.

Declarado abierto el Acto, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS Nº 2/2010, DE 29/04/2010, ORDINARIA Y Nº 3 DE 13/05/2010, EXTRAORDINARIA.

Los borradores de referencia fueron aprobados por unanimidad.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

Dando cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los decretos aprobados por la Alcaldía, desde el nº 179/2010, de 27 de abril, al nº 303/2010, de 8 de julio, así como de las resoluciones dictadas por la Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente desde la nº 54/2010, de 27 de abril, a la nº 97/2010, de 29 de junio, dándose por enterados los Sres. Concejales.

Respecto del decreto nº 282/2010, de 21 de junio, por el que se aprueba la reducción de las retribuciones de los cargos electos, personal laboral, funcionario y eventual de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, expone el Secretario que, a diferencia de los demás, se refiere a una materia que es de la competencia plenaria según la Ley, aunque, conforme autoriza ésta, fue dictado por la Alcaldía por razones de urgencia (pues el Decreto-Ley 8/2010 estableció que la reducción de sueldos debía aplicarse en la nómina del mes de junio, antes de cuya aprobación no estaba prevista la celebración de ninguna sesión plenaria), por lo que por imperativo legal debe someterse a la ratificación del Pleno. Recuerda también el Secretario que la ratificación del decreto fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en sesión del pasado 8 de julio, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), uno en contra (Grupo IU) y 3 abstenciones (Grupo PP).

A continuación, sometido el asunto a votación, el Pleno, por 12 votos a favor (Grupos PSOE, PP y AIGV) y uno en contra (Grupo IU) acuerda ratificar en sus propios términos el decreto de la Alcaldía nº 282/2010, de 21 de junio.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE DEL NUEVO DOCUMENTO DE REVISIÓN POR ADAPTACIÓN DEL P.G.O.U. COMO CONSECUENCIA DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ADVERTIDOS Y DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 374/2010 DEL TSJ DE CASTILLA Y LEÓN (P.E.R.I. PALACIO DE VALSAÍN).

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en sesión

del pasado 8 de julio, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), ninguno en contra y 4 abstenciones (Grupos PP e IU), y que se transcribe a continuación:

“El Pleno de este Ayuntamiento acordó el pasado día 13 de mayo aprobar provisionalmente el documento de Revisión por adaptación del PGOU de San Ildefonso-La Granja (Segovia).

El detenido análisis de tal documento así como las observaciones realizadas por algunos de los organismos a los que fue remitido han puesto de manifiesto la existencia de una serie de errores detectados en el mismo (cuyo listado obra en el expediente) que es preciso corregir.

Por otra parte, el 27 de mayo de 2010, la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos (TSJBurgos) dictó la sentencia nº 374/2010, cuyo fallo dice textualmente lo siguiente:

“Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 787/2008 y, en virtud de esta estimación parcial, se declara:

- La nulidad del Plan Especial de Mejora y Rehabilitación del Palacio de Valsaín y Entorno en lo que respecta a la consideración del “Equipamiento Toros”, con una superficie de 1.858.-m2, por tratarse de un sistema general, con los efectos que ello acarrea en el resto de la normativa contenida en el Plan Especial en cuanto a la reserva de suelo para el sistema local de equipamientos”.

- Igualmente se declara la nulidad de este Plan Especial en lo que se refiere al párrafo segundo del artículo 85 de las Ordenanzas, en cuanto a sus dos primeros números (El desmontaje de redes de abastecimiento o evacuación de aguas sanitarias o negras, de instalaciones eléctricas de telefonía, de TV, pararrayos u otras semejantes, existentes a la aprobación del Plan Especial. El desmontaje de antenas situadas en los faldones de cubierta con mayor incidencia visual de los inmuebles en situación de fuera de ordenación); manteniendo la validez del número tres (El desmontaje de los elementos de cerramiento, ocultamiento, oscurecimientos y seguridad en huecos, situados en patios abiertos, vuelos y miradores señalados en el artículo 42), si bien con la interpretación recogida en el Fundamento de Derecho Sexto de esta sentencia.”

- También se declara la nulidad del Plan Especial en cuanto a la expresión “hasta su adecuación a lo establecido en el capítulo 4 de estas ordenanzas”, que deberá tenerse por no puesta, de la letra a) del tercer párrafo del artículo 85 de las Ordenanzas.

- No ha lugar a lo demás solicitado en la demanda ”

La citada sentencia resuelve el recurso contencioso-administrativo en su día interpuesto por la Asociación de Vecinos Palacio de Valsaín contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia de fecha 28 de febrero de 2008, por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección del Palacio de Valsaín y su entorno (PERI).

Estando en tramitación en aquellas fechas la revisión por adaptación a la legislación vigente del PGOU del municipio, fue incorporada a dicho documento la ordenación detallada del ámbito del Palacio de Valsaín, en los términos aprobados en el citado PERI.

Al haberse incorporado la regulación del PERI al documento de revisión por adaptación a la legislación vigente del PGOU del municipio, la cabal ejecución de la sentencia del TSJBurgos exige efectuar determinadas modificaciones en la ordenación incorporada del Plan Especial definitivamente aprobado.

Concretamente, la consideración derivada de la sentencia de la plaza de toros de Valsaín como sistema general (y no local como constaba en el Plan Especial) exige ubicar una parcela destinada a sistema local de equipamientos para el cumplimiento de los estándares exigidos en la legislación urbanística. Tal operación supone, en consecuencia, la modificación de las zonas verdes de sistema local.

Asimismo, la Sentencia exige modificar el régimen de las edificaciones fuera de ordenación radicadas dentro del ámbito.

Por ello, en el documento de Adaptación por Revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobado provisionalmente el 13 de mayo pasado se incorporan ahora las modificaciones que permiten su compatibilidad con la sentencia aludida, dando total y estricto cumplimiento a su fallo. Tales modificaciones consisten en:

- *Consideración de la parcela de plaza de toros de Valsaín como Sistema General.*
- *Calificación como sistema local de equipamientos de superficies previamente calificadas como sistema local de espacios libres.*
- *Remisión del régimen de las edificaciones fuera de ordenación al general establecido en el Plan General, quedando sin eficacia el artículo 85 de las ordenanzas del PERI.*
- *Asimismo, se ha corregido el grafismo de algunas alineaciones (alineaciones existentes / nuevas alineaciones).*

En concreto, se modifica el plano VLP PO-04.1 (Plano de Ordenación del núcleo de Valsaín-La Pradera), en el que se aprecia ahora la Plaza de Toros grafiada como sistema general (SG-EQ/VLP-0-01/PUB) y, colindante con la misma, se ubica un nuevo espacio destinado a sistema local de equipamiento público (SL-EQ/VLP-G-01/PUB). Además, del texto del documento de la Memoria Vinculante (DN-MV) se sustituyen las páginas 14 y 15, redactándose nuevamente el apartado señalado como UNC-A.1 Urbano no consolidado PERI Valsaín, se incorpora un nuevo cuadro-resumen de datos generales habiendo recalculado el apartado relativo a las dotaciones urbanísticas (Página 40), un nuevo cuadro de espacios libres/equipamientos. Sistemas Generales (Página

46 y 47). En el documento de la Normativa Urbanística (DN-NU) una nueva ficha del sector en la que se especifica la supresión total del artículo 85 de la "ordenanza transitoria" del PERI, remitiéndose en cuanto al régimen de "fuera de ordenación" al régimen general del Plan y de la legislación vigente, justificando la ficha el cumplimiento del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL) en cuanto a reserva de dotaciones se refiere, modificándose también en consecuencia los aprovechamientos medios fijados por promedios (Páginas 127 y 128) y los apartados relativos a la justificación del cumplimiento de las determinaciones de ordenación detallada para el sector UNCA-1: PERI VALSAÍN y el correspondiente cuadro resumen de aprovechamientos del citado ámbito (Páginas 135, 136 y 144 respectivamente).

Por todo ello, se somete al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la corrección de los errores detectados en el documento de Adaptación por Revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobado por el acuerdo plenario de 13 de mayo de 2010, que se enumeran en el listado obrante en el expediente.

2º.- Acatar y dar debido cumplimiento a la sentencia nº 374/2010 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos y, en ejecución de la misma, aprobar las modificaciones a introducir en el documento de Adaptación por Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, según constan en el expediente.

3º.- Aprobar provisionalmente el documento resultante de las modificaciones referidas en los dos párrafos anteriores, denominado "Documento para aprobación provisional/Adaptación a Sentencia 374/2010 y corrección de errores", que sustituirá al aprobado por acuerdo plenario de 13 de mayo de 2010,

4º.- Remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia tres ejemplares de la documentación técnica que acaba de citarse, con la finalidad de sustituir la remitida anteriormente.

5º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, conjuntamente con la documentación necesaria para acreditar ante la misma el íntegro cumplimiento de su sentencia nº 374/2010."

Abierta deliberación se produjeron, en síntesis las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, indica que al igual que lo hicieron en el Pleno que aprobó la modificación del PERI de Valsaín se abstendrán en este punto.

Entienden que los servicios técnicos municipales harán su trabajo correctamente corrigiendo los errores detectados y acatando la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

D. Nicolás Hervás, por I.U., manifiesta que no van a ir en contra de una Sentencia judicial pero tampoco van a ir en contra de sus posiciones anteriores con respecto al PERI en todas esas situaciones que se han presentado en este Pleno. En consecuencia se van a abstener deseando que se aplique correctamente la Sentencia dictada.

D. José Luis Aragüe, por A.I.G.V., recuerda que en la última sesión en que se votó este asunto su grupo fue el único que voto en contra del PERI de Valsaín por lo que, aunque se extienda un poco, prefiere en esta ocasión dar lectura a la intervención que tiene preparada:

“Sr. Alcalde, como Concejal de la Agrupación Independiente de La Granja y Valsaín, me alegro de que por fin el Tribunal Superior de Justicia de Burgos dé la razón a los afectados del PERI de Valsaín.

Como Ud. confeccionó el PERI para beneficiar esa empresa privada a costa del Patrimonio de vecinos de Valsaín, quiero recordarle que llevamos años advirtiendo la ilegalidad de este Plan especial. En ese asunto la A.I.G.V. fue la única formación política que en este Ayuntamiento voto en contra de dicho Plan en sus fases de aprobación.

Debido a la prepotencia del equipo de gobierno que ud. preside, los vecinos de este municipio tendrán que volver a pagar para la modificación del PERI de Valsaín despilfarrando una vez más el dinero de todos los vecinos de La Granja y de Valsaín.

Sr. Alcalde casi estamos en el mismo punto que en el año 2000, la única diferencia es que se vuelve a despilfarrar el dinero, una fortuna, realizando un Plan que no vale para nada, teniendo que volver a presentar dicho Plan con la aprobación inicial, provisional y definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, con el previo informe de la Comisión Territorial, así lo ha ordenado el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Ya lo ha dicho el Sr. Secretario, pero esto es un poco como es nuestra postura. El fallo de la Sentencia del Tribunal da la razón en gran parte de las alegaciones presentadas en su día por los afectados, que ud. hizo caso omiso. Este grave varapalo que acaba de recibir ud. y su grupo afecta y perjudica también al Plan de ordenación aprobado hace poco en su fase provisional.

Sr. Alcalde ¿cuánto ha costado el informe del prestigioso abogado Herrero Hontoria para interpretar la sentencia en menos de un folio y qué conclusiones ha sacado ud.?

Lo que a la primera vista destaca de su brillante análisis es que le recomienda acatar la Sentencia (estaría bueno que no fuéramos a acatar la Sentencia de los Tribunales) y que modifique el plan ajustándose a Ley, como no podía ser de otra

forma. Vaya para llegar a esa conclusión sí hacía falta gastarse una millonada y contratar un abogado.

Sr. Alcalde tengo también en mi posesión un informe realizado por la Asociación de Vecinos del Palacio de Valsaín, en este informe en vez de tener un folio tiene once, con lo cual el Sr. Abogado creo que lo ha comprimido demasiado. A lo mejor Sr. Alcalde sería más sensato y económico encargarles la redacción y el informe sobre la Sentencia. Puedo asegurarle que no nos costaría dinero a los contribuyentes del municipio que aparte han demostrado ser más eficientes que su abogado.

Sr. Alcalde a continuación le voy a exponer los puntos que en el Tribunal Superior de Burgos se han declarado en plena nulidad según consta en su fallo y que la Asociación de Vecinos del Palacio de Valsaín denunció en su día por medio de sus alegaciones a este Ayuntamiento.

Antes queremos destacar y dar gracias a la existencia o perseverancia de los mismos, de la Asociación de Vecinos del Palacio de Valsaín, consiguiendo un enorme beneficio para todos los vecinos de este municipio.

El Tribunal de Burgos en su fallo dice que la plaza de toros no puede considerarse equipamiento general como justifica el plan beneficiando a los poderosos promotores privados del palacio, en detrimento de todos los vecinos del pueblo. El plan debe modificarse para habilitar en el ámbito una superficie edificada no superior a los 1530,60 m² destinados a equipamientos sociales. No es suficiente el centro de tercera edad de la "casa de guardas".

El Tribunal declara nula la obligación aprobada por el Ayuntamiento de realizar obras para embellecer los edificios del entorno de las ruinas aunque estos edificios hubiesen sido declarados fuera de ordenación por el Plan. Este párrafo fue de suma importancia para los afectados ya que el Ayuntamiento pretendía imponer gastos innecesarios y muy cuantiosos a los propietarios que no son exigibles en la normativa urbanística, que son un mero capricho estético en edificios que a largo plazo serán condenados a ser derribados. Con esta medida el Ayuntamiento parecía pretender presionar a los afectados para aceptar su realojamiento y sus derechos.

La Sentencia anula también la pretensión del Ayuntamiento de dictar arbitrariamente las ordenes de ejecución para obligar a la realización de obras de dudosa necesidad y costosas, como el desmontaje de elementos estéticos, soterramiento de tipo de cableado existente en fachadas, quitando todas las antenas de tejado. La Sentencia no exime a los promotores en la obligación de cesión gratuita al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento, es decir, de 1.158,3 m² para el patrimonio municipal que debemos exigir. Sr. Alcalde, no tenemos tanta generosidad y bondad hacia un promotor privado renunciando a un patrimonio propiedad de todos los vecinos de La Granja y Valsaín.

Por tanto queda demostrado que este Alcalde ha vuelto a actuar de forma arbitraria e injusta con sus vecinos al no tener en cuenta las alegaciones presentadas e imponiendo su forma totalitaria sus criterios.”

D^a M^a del Carmen Melero, por P.S.O.E., da comienzo a su intervención indicando que en este punto se pueden diferenciar dos partes. Una, son las modificaciones después de la aprobación provisional del Plan General de Urbanismo de La Granja y Valsaín, donde está integrado el Plan Especial de Palacio de Valsaín. Se trata de modificaciones por erratas de forma y así se han solucionado, aunque tienen que pasar nuevamente por el Pleno y por la Comisión de Urbanismo para ser ratificadas.

La segunda parte es el acatamiento de la Sentencia del Plan Especial de Palacio de Valsaín. Esta Sentencia está en el Ayuntamiento desde el 28/05/2010. Es un documento público por lo que emplaza a todas las personas que quieran a que puedan leerla, verla, consultar cualquier duda que tengan,.... No da crédito a lo que escucha que considera nada tiene que ver con la realidad de la Sentencia.

La Sentencia contiene ocho puntos de los cuales en seis se da la razón al Plan Especial, discrepando solamente en dos puntos que son: que la plaza de toros (que nunca se pretendió quitar) se había presentado como sistema local, es decir, que era un equipamiento para la comunidad y, el Tribunal Superior de Justicia de Burgos lo que contempla es que como tiene 1.500 localidades, es mucho más grande que para el ámbito en sí del casco de Valsaín, además de que hay una plaza de toros portátil en La Granja. Con lo cual lo consideran un sistema general, es decir, no solo para el uso normal de lo que es el ámbito del núcleo del Valsaín. Esa es la única modificación; no ve ahí que beneficio ha podido haber en determinar que un equipamiento es un sistema local o un sistema general, cuando es un término tan técnicamente urbanístico que casi ni se entiende, además el Ayuntamiento avala el pago de esa plaza de toros, sería inaudito que el Ayuntamiento avalara algo que luego va a derruir.

Al sustituir un sistema local por un sistema general había que buscar un espacio que fuera un sistema local, ya se tenía previsto que en el entorno de la plaza de toros había que habilitar una zona para que las peñas que rodean ahora el palacio se ubicaran ahí de manera temporal como se hace en La Granja, (estarían tres semanas y luego se desmontarían). Eso es lo que se va a considerar sistema local y así se va a llevar a la Comisión de Urbanismo para que proceda nuevamente a su aprobación.

La segunda parte es el tema de los edificios fuera de ordenación, que eran simplemente dos artículos de una ordenanza en los cuales, recuerda al Sr. Concejál Independiente, que está estipulado en el PERI de Valsaín desde su aprobación provisional y definitiva, todos y cada uno de los gastos ocasionados en esas fachadas, en esas mejoras, en salubridad, en higiene, en ornato, en belleza, serán costeadas por parte del Ayuntamiento, con lo cual a los vecinos nunca les costaría ni un solo euro, independientemente de que se les obligara a quitar el cableado o las tuberías de abastecimiento y saneamiento. No entiende que se diga que a los

vecinos les iba a costar una amplia cantidad de dinero.

Considera que es una pena que se haya llegado hasta los Tribunales ante esta situación, pero la Sentencia dice lo que dice y esos son los dos únicos puntos que hay que modificar. No hay que redactar ningún Plan Especial, prueba de ello es que el máximo trabajo que se ha hecho es traerlo como redacción, efectivamente de un folio, para llevarlo a aprobación de la Comisión Territorial de Urbanismo.

En cuanto al jurista indica que es quién ha sido capaz de sacar ese Contencioso adelante en el Tribunal Superior de Justicia de Burgos. Su informe consta de cinco folios (no uno, además la valía de un informe no depende del número de folios que tenga, como dice el Sr. Concejal) y sus honorarios no han sido cuestión del Ayuntamiento ha sido una cuestión de resolución de Sentencia. Desconoce el contenido del informe de once folios que ha emitido la Asociación, que no se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento para hablar de esta Sentencia.

El Ayuntamiento acata la Sentencia y se harán las dos únicas modificaciones que en la misma se indican para su remisión a la Junta de Castilla y León para que vuelvan a ser ratificadas.

En un segundo turno de intervenciones **D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP**, recalca la abstención de su grupo por las mismas razones por las que se abstuvieron en la aprobación del PERI. La Sentencia hay que acatarla y no van a entrar en juicios de valor. Tiene la sensación de que el equipo de gobierno está de acuerdo, la asociación de vecinos del palacio de Valsaín también parece que están satisfechos con la Sentencia, por lo que su grupo está también satisfecho ya que considera que la Sentencia satisface a unos y a otros.

D. Nicolás Hervás, por I.U., aclara su postura diciendo que se abstienen porque así lo hicieron en su día en el PERI, así como votaron en contra el P.G.O.U. No pueden ir en contra de sus posiciones.

D. José Luis Aragüe, por A.I.G.V., indica que desde el principio han estado en contra de este Plan y esa sigue siendo su postura.

D^a M^a del Carmen Melero, por P.S.O.E., puntualiza que este equipo de gobierno, sobre todo en este tema, nunca ha sido prepotente, nunca ha hecho caso omiso. Las negociaciones se han realizado siempre que han sido necesarias con la Asociación desde hace años.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por siete votos a favor (Grupo PSOE), uno en contra (Grupo AIGV) y cinco abstenciones (Grupos PP e IU) acuerda prestar su aprobación a la propuesta transcrita, adoptando los acuerdos propuestos en ella.

4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PARCELAS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO DE TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA “BUENOS AIRES” 2ª. FASE.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en sesión del pasado 8 de julio, por unanimidad, y que se transcribe a continuación:

“Atendiendo a el Pliego que rige la adjudicación de las parcelas resultantes de la ejecución del proyecto de obras de ampliación del Polígono de transformación de la madera “Buenos Aires”, 2ª Fase, por el decreto de la Alcaldía nº 185/2010, de 27 de abril, se adjudicaron provisionalmente tales parcelas. El mismo Pliego dispone también (cláusula 3.4.4) que una vez acreditado por los adjudicatarios su cumplimiento de los requisitos legales, “se someterá al Pleno del Ayuntamiento la adjudicación definitiva de las parcelas, que sólo podrá acordarla con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”.

En cumplimiento de tal previsión legal, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a las personas y entidades que a continuación se enumeran las parcelas del Polígono de transformación de la madera “Buenos Aires”, que en cada caso se indican:

- 1.- Javier García Otero, parcela 8.*
- 2.- Medioambiente Losel, S.L., parcela 5*
- 3.- Cristalería Seoane, S.L., parcela 2*
- 4.- Tram atop, Soc. Coop., parcela 6*
- 5.- Carlos de la Cruz Pérez, parcela 3.*
- 6.- Transalonso Valsaín, S.L., parcela 10*
- 7.- César Herranz García, parcela 1.*
- 8.- Lucio de Miguel Armengol, parcela 4.*
- 9.- Trabajos Forestales Befer, S.L.L., parcela 7.*
- 10.- Sanzmartín Construcciones y Promociones Sanmar, S.L., parcela 9.*

SEGUNDO.- Significar a los adjudicatarios que, conforme se establece en la cláusula 1.5 del Pliego, la adjudicación definitiva de las parcelas queda sometida a la condición suspensiva de su aprobación por el Organismo Autónomo Parques Nacionales y que deberán formalizar el correspondiente contrato con el Ayuntamiento en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, si bien tal plazo se ampliará hasta que se comuniquen su aprobación por el citado Organismo.

TERCERO.- Devolver la fianza prestada por aquellos interesados que no resultaron adjudicatarios

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notificarlo a los adjudicatarios de las parcelas y demás interesados, así como al Organismo Autónomo Parques Nacionales, solicitando del mismo la autorización necesaria para el otorgamiento de los correspondientes contratos con los adjudicatarios.”

Abierta deliberación se produjeron, en síntesis las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, da la enhorabuena a los adjudicatarios y les desea que puedan poner en marcha sus negocios lo antes que puedan. Anima al equipo de gobierno para que siga desarrollando esas políticas de desarrollo de suelo industrial, ya que hace falta según los tiempos que corren.

D. Nicolás Hervás, por I.U., felicita a los adjudicatarios y manifiesta su acuerdo con la adjudicación realizada por el órgano competente, es decir, por la Mesa de contratación, una vez examinada la documentación y aplicado el pliego correspondiente. Reitera su felicitación a los adjudicatarios.

D. José Luis Aragüe, por A.I.G.V., felicita igualmente a los adjudicatarios, y ya que se les adjudica una parcela, manifiesta su deseo de que desaparezcan los talleres impropios en La Pradera y Valsaín, pues se les otorgan parcelas para que desarrollen sus oficios lo mejor posible.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el P.S.O.E., señala que durante los últimos meses se ha procedido a la adjudicación de 10 parcelas en el Polígono de Buenos Aires para la creación de empresas dedicadas a la madera. La Mesa de contratación compuesta por todos los grupos políticos, sindicatos y Federación Empresarial Segoviana, además de los habilitados nacionales, ha realizado un proceso cristalino. Crean en la posibilidad de que puedan crearse tres parcelas más, y en ello siguen trabajando.

Da la enhorabuena a los adjudicatarios y reitera su compromiso en seguir buscando suelo y espacio para las empresas.

La Alcaldía, indica que han de felicitarse todos porque no sólo siguen impulsando la generación de riqueza y empleo en el municipio, sino que han ido perfeccionando los sistema de adjudicación. En esta ocasión se articulan mecanismos de participación, lejos de la prepotencia y lejos del ocultismo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, por unanimidad, prestar su aprobación a la propuesta transcrita, adoptando los acuerdos en ella reseñados.

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (EXPEDIENTE Nº 1/2010)

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en sesión del pasado 8 de julio, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), ninguno en contra y 4 abstenciones (Grupos PP e IU), y que se transcribe a continuación:

“Una de las posibles vías que las administraciones públicas han tenido a su disposición para el cumplimiento de los fines que el ordenamiento jurídico le atribuye ha sido el de las subvenciones, permitiendo a través de las mismas el fomento de inversión y actividades de utilidad e interés público que de otro modo no serían posibles.

Durante las últimas semanas se han venido recibiendo diversas resoluciones y comunicaciones en las que se han reconocido a favor de nuestro Ayuntamiento varias subvenciones y ayudas de distintas administraciones con la finalidad pública como por ejemplo el FONDO COOPERACIÓN LOCAL 2010.

Ahora bien, en multitud de ocasiones dichas subvenciones, en lugar de ser financiadas íntegramente por la administración donante de la misma, son cofinanciadas por al propio Ayuntamiento de manera que parte del coste del servicio o inversión subvencionada requiere obligatoriamente de una aportación económica con cargo al presupuesto municipal. En determinadas ocasiones las obras subvencionadas plurianuales requieren que cada año se les dote de esa aportación municipal correspondiente al ejercicio en curso; este es el caso de la Escuela de Educación Infantil.

Dado que en el momento de la elaboración y aprobación del presupuesto municipal se desconocían las necesidades económicas futuras relacionadas con tales subvenciones (y sus correspondientes aportaciones municipales), éstas no fueron presupuestadas.

En esta situación, y en la medida que este Equipo de Gobierno no tiene intención de perder ni una sola posibilidad de financiación vía subvención, y siendo en todo caso absolutamente obligatoria la aportación económica municipal para no perder tales ayudas, esta Concejalía presenta la siguiente Propuesta por la que solicito del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el correspondiente expediente administrativo de modificación del Anexo de Inversiones 01/2010 con objeto de dar cobertura presupuestaria a los gastos derivados de la aportación económica a las siguientes subvenciones e inversiones:

a.- Aportación para “FONDO COOPERACIÓN LOCAL 2010”.

- b.- Financiación y aportación municipal anual a la obra plurianual “Escuela Educación Infantil de San Ildefonso”.*
- c.- Financiación de la obra de “Pasos Elevados”.*
- d.- Aportación al “A.R.U. Valsain”.*
- e.- Consultorio Médico de Valsain.*
- f.- Financiación de las obras de “Acondicionamiento Arroyo Picadero”.*
- g.- Proyectos de saneamiento y abastecimiento de agua, y otros.*
- h.- V.P.O. y redacción de proyectos.*
- i.- Infraestructuras para colocación talanqueras.*
- j.- Juegos infantiles para parques y jardines.*

SEGUNDO: Aprobar la tramitación del expediente de modificación de créditos que corresponda en su caso con objeto de dar cobertura presupuestaria municipal a los gastos que se originen por las necesarias aportaciones municipales para garantizar la obtención de las mencionadas subvenciones de la siguiente manera:

- a.- “FONDO COOPERACIÓN LOCAL 2010” por importe de 96.500,00 euros*
- b.- “Escuela de Educación Infantil” por importe total de 32.061,12 euros.*
- c.- “Pasos elevados” por importe de 25.717,93 euros.*
- d.- “A.R.U. Valsain” por importe de 159.500,00 euros.*
- e.- Consultorio Médico Valsain por importe de 66.791,70 euros.*
- f.- “Acondicionamiento Arroyo Picadero” por importe de 14.119,82 euros.*
- g.- “Proyectos de saneamiento y abastecimiento de agua, y otros” por importe de 54.679,34 euros.*
- h.- “V.P.O. y redacción de proyectos” por importe de 20.868,40 euros*
- i.- “Infraestructuras para colocación talanqueras” por 6.603,30 euros.*
- j.- “Juegos infantiles para parques y jardines” por 59.742,92 euros.*

TERCERO: La financiación de estas cantidades se llevará a cabo mediante las minoraciones por el desistimiento o bajas en otras partidas presupuestarias, según el anexo que acompaña.

CUARTO: Ordenar la publicación del anuncio en el BOP y su exposición pública durante un plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar las oportunas alegaciones.”

Abierta deliberación se produjeron, en síntesis las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, indica que su grupo votará de forma favorable ya que entienden que es un documento técnico y que los informes de los Técnicos municipales son favorables. Consideran que lo importante es que la Escuela infantil empiece a funcionar, que se hagan las obras de los pasos elevados, que en Valsaín se tenga el consultorio médico y que todas esas obras se hagan lo antes posible con las ayudas de las Administraciones que corresponda.

D. Nicolás Hervás, por I.U., entienden que es un ajuste técnico económico a resultados de unas subvenciones que han llegado. Con el informe favorable de los Servicios Técnicos, votarán de forma favorable.

D. José Luis Aragüe, por A.I.G.V., al ser un reajuste técnico, votarán afirmativamente, ya que los Servicios Técnicos lo hacen lo mejor posible.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el P.S.O.E., relaciona los 554.311,01 € con el punto siguiente, indicando que son inversiones que estaban presupuestadas a mayores, que por diversas razones se han pospuesto sus partidas presupuestarias. Respecto al A.R.U. de Valsaín se hace la consignación ahora; la Escuela de Educación infantil ya se ha adjudicado, y por eso es necesaria ahora su consignación; los pasos elevados de la CL-601 ya todos disfrutaban de ellos. Es una obra realizada el año pasado que no tenía la consignación suficiente. En cuanto al consultorio de Valsaín es una gran noticia, ya que se procederá a su licitación de forma inmediata. En cuanto al Fondo de Cooperación Local, la Diputación gestiona y aporta el 50% y el otro 50% lo aporta el Ayuntamiento. Las obras consistirán en la urbanización y pavimentación de la calle que está entre el Convento de las Carmelitas y el campo de fútbol. El acondicionamiento de Arroyo Picadero es una obra ejecutada en el 2009, en la que se aprovecharon unas obras abiertas para recoger aguas de Patrimonio Nacional y favorecer el riego de la huerta de Los judiones y aliviar el saneamiento de las aguas pluviales de la zona.

A continuación están las redacciones de proyectos de las viviendas de protección oficial en la Ctra. de Torrecaballeros. La colocación de talanqueras también es del año pasado. La colocación de juegos infantiles para parques y jardines son parte de los que están colocados en la Pradera del Hospital. En principio, se pensó introducirlo en la mejora de parques, pero luego se pensó destinarlo a otras obras.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, por unanimidad, prestar su aprobación a la propuesta transcrita, adoptando los acuerdos en ella reseñados.

6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2010.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en sesión del pasado 8 de julio, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), uno en contra (Grupo I.U.) y 3 abstenciones (Grupo PP), y que se transcribe a continuación:

“En virtud del principio de especialidad temporal previsto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con cargo a los

créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, para el supuesto de gastos realizados en ejercicios anteriores sin la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente la Ley articula un procedimiento denominado "Reconocimiento extrajudicial de créditos" con el que se pretende evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

La competencia para la aprobación de dicho reconocimiento se atribuye al Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria; acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple, no siendo posible la delegación en virtud de lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el número 2 apartado e) del mismo artículo.

Por todo lo expuesto solicito del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 02/2010 que asciende a un total 271.517,16 euros, como recoge la información anexa."

Abierta deliberación se produjeron, en síntesis las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, señala que su grupo votará de forma negativa. Entienden que la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito no tiene nada que ver con el punto anterior, aunque se mezclen las cosas. Un reconocimiento extrajudicial es para facturas que se han quedado pendientes de cobro de otro año. No están en contra de que se pague a aquellos que hayan hecho un trabajo para el Ayuntamiento. Si las leyes entienden que esta medida es algo extraordinario, el equipo de gobierno lo entiende como algo normal. Todos los años se hacen aprobaciones extrajudiciales de crédito de un millón de euros tranquilamente, endeudándose a unos niveles que pueden llevar a la quiebra. Se tiene un presupuesto de cinco millones de euros y en deuda ya se tiene un millón y medio de euros.

Ya ha explicado que es como si una familia con unos ingresos de mil euros solicitase una hipoteca y le saliera una cuota a pagar de 1.200 € al mes. Al principio se puede aguantar un poco pero al final no. Es lo que pasa con esta aprobación inicial. Alcaldes de otros municipios se llevan las manos a la cabeza. Entre febrero y julio ya se ha hecho otra aprobación de reconocimiento extrajudicial. ¿Cómo se pueden quedar facturas por valor de un millón de euros sin pagar? Se tenían que haber tomado otras medidas. No están de acuerdo con la política del equipo de gobierno.

D. Nicolás Hervás, por I.U., se remiten y ratifican literalmente en lo dicho por su grupo en el Pleno número dos de fecha 29 de abril de 2010, en el que, para

recordarlo, hubo un reconocimiento extrajudicial de crédito de 1.238.000 €. Nunca su grupo ha votado afirmativamente a un reconocimiento extrajudicial de crédito. En este caso, votarán negativamente.

Aclara que su grupo está convencido y seguro que este punto no tiene nada que ver con el anterior y si es necesario explicarlo lo explicaría.

D. José Luis Aragüe, por A.I.G.V., reitera que este punto no tiene ninguna conexión con el punto anterior y que votarán en contra. Llevan diciendo que es muy bonito tirar con pólvora de Rey. El equipo de gobierno debería pensarse lo que hay que comprar o no. Se tienen facturas del 2008. Si uno no se puede comprar un Porsche de carreras hay que seguir con la C-15. Luego preguntará en el turno de ruegos y preguntas de qué son esas facturas del 2008.

El Concejal que haga el gasto, que lo firme y que lo ponga. No se tiene dinero. Todos los ciudadanos que tienen negocios tienen la misma crisis que todo el mundo. No es de recibo que un Ayuntamiento pague facturas a un año. Cree que por Ley ha de pagarse a 30 ó 60 días. Qué es lo que opinaría el Sr. Alcalde si él hiciera un trabajo y se lo pagaran al año, año y medio o a los dos años. Hay que tener mesura.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el P.S.O.E., explicará por cuarta o quinta vez en un Pleno en qué consiste un reconocimiento extrajudicial de crédito. Pensó que en el anterior pleno quedó suficientemente claro. El Ayuntamiento tiene como condición presentar sus Presupuestos en febrero de cada anualidad. No se pueden incorporar todas las subvenciones, determinadas cuantías o gastos que se van produciendo dentro del ejercicio normal. En el próximo Pleno se verá la liquidación. El Presupuesto del año pasado ascendió a unos 8.700.000 €. La liquidación ascenderá a 15.000.000 €. Todas las facturas que no estaban presupuestadas o no se han incorporado a la anualidad, tienen que pasar forzosamente por un reconocimiento extrajudicial de crédito. No se endeuda porque automáticamente esas facturas quedan integradas en el presupuesto de la anualidad siguiente.

A continuación, explica por qué este punto tiene que ver con el anterior. Si se desglosa este reconocimiento que asciende a 271.517,16 € y se restan 67.508,00 € que fueron facturas que se quedaron fuera del reconocimiento anterior son unos 210.000,00 €, que están integrados dentro de esos 554.000 € del punto anterior. Los 210.000 euros son facturas de inversión que ha ido explicando uno por uno, para que vieran que habían sido acometidas en el ejercicio anterior. El Ayuntamiento no ha pedido ningún crédito para pagar, sino que se hará con el sobrante de dinero de ejercicios anteriores. No se ha pedido ningún crédito para pagar esas facturas ni para el reconocimiento extrajudicial de crédito anterior.

El que otros Alcaldes se lleven las manos a la cabeza depende de los presupuestos. El Ayuntamiento de San Ildefonso va a liquidar por quince millones, teniendo 5.739 empadronados. El Ayuntamiento de Cuéllar con algo más de diez mil habitantes, liquida con casi nueve millones. El Ayuntamiento de El Espinar con algo menos de

diez mil habitantes, liquida con 8.500.000 euros. Eso quiere decir que este Ayuntamiento con la mitad de población tiene el doble de presupuesto.

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, agradece a la Concejala de Hacienda su exposición tan didáctica. Los Alcaldes que se echan las manos a la cabeza no es por la cantidad sino por el hecho en sí, cómo entienden ellos lo que es un reconocimiento extrajudicial de crédito y cómo se entiende aquí. Es algo extraordinario para cuestiones o facturas pendientes. Respecto a la deuda bancaria del Ayuntamiento es de 4,5 millones de euros, que hay que pagar. A este ritmo mal van las cosas. En esta última legislatura cada año se pide un crédito de un millón de euros.

Pide austeridad en el gasto. Traen las facturas como bebidas en el Mercado Barroco, bebidas en San Luis. Todos los años se celebran y la cantidad, que asciende a medio millón de las pesetas de antes, puede ser excesiva. En obra civil, se tienen también unos millones de pesetas. Se sabía que esas obras que tenía que hacer Aquagest debían tener un técnico que las supervisara y no se ha hecho, porque no se gestiona bien. No se gestiona bien el patrimonio del Ayuntamiento.

D. Nicolás Hervás, por I.U., intentará ser breve en explicar la diferencia entre el anexo de inversiones y reconocimientos extrajudiciales de créditos, al menos como su grupo lo entiende. Normalmente hay un remanente procedente de ejercicios anteriores. Cuando llega una subvención, no toda ella cubre el cien por cien de la inversión. Una parte la tiene que poner el Ayuntamiento, lo que normalmente se hace a través de ese remanente de tesorería. Eso es lo que ha ocurrido con el punto anterior de modificación de anexos de inversiones. Han venido una serie de subvenciones por suerte y por el buen trabajo de quien sea, que el Ayuntamiento tiene que cubrir esa parte que le corresponde pagar en esa subvención.

Con respecto al reconocimiento extrajudicial de crédito, indica que son facturas que se han ido originando por una serie de gastos. A la hora de pagarlas en la partida que en el Presupuesto estaba creada no había dinero. Siempre su grupo ha dicho que eso ocurre porque no se sigue el procedimiento normalizado. Cuando se va a hacer un gasto por parte de quien sea, el procedimiento es llegar a Intervención y pedirle ese gasto. Si ya no hay dinero, Intervención debería decir que ya no hay dinero.

Si las facturas de reconocimiento extrajudicial de crédito son de años anteriores, teóricamente no entienden qué tiene que ver con la modificación del anexo de inversiones que ahora se está aprobando que son para este año.

Espera que se lo haya aclarado y no ven qué relación tiene la modificación extrajudicial de crédito con la modificación del anexo de inversiones.

D. José Luis Aragüe, por A.I.G.V., reitera que si no se tiene dinero cómo no van a cobrar quienes haya hecho algo para el Ayuntamiento. Hay que tener más mesura al firmar las facturas cuando no se tiene dinero. Aquí es muy fácil. Para cobrar en este Ayuntamiento han de pasar como mínimo un año o incluso más. Se pregunta cómo podría salvar la economía de su negocio si los Ayuntamientos y todo el mundo pagara

así. Qué pasaría si los vecinos cuando se les pasa cualquier recibo del Ayuntamiento, lo firmaran y dejaran pasar un año.

Hay que ser consecuentes con aquellos que tienen una factura y no pueden aguantar ni un año ni dos.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el P.S.O.E., señala que para poder abonar una factura que no está presupuestada en el ejercicio correspondiente, obligatoriamente tiene que pasar por el reconocimiento extrajudicial de crédito para que se reconozca la factura. Una vez que se reconoce se habilita crédito para pagarla. Tendrían que haber hecho primero el reconocimiento y luego la modificación. Para ejecutar una subvención, el Ayuntamiento tiene que tener suficiente crédito como para abonar su parte en ese momento. Sólo venía una factura que es la del Fondo de Cooperación Local porque está sin ejecutar. El Ayuntamiento está obligado a tener una cuantía suficiente de sus propios ingresos para ejecutar esa obra. El resto de las inversiones son porque ha habido una determinada urgencia y no había partida presupuestaria en las que se pudieran añadir.

Se está mezclando el asunto del reconocimiento extrajudicial con el de los pagos. No tiene nada que ver. Si hay facturas del 2008 es porque habría algún problema con esa factura. El número es mínimo. Se están abonando facturas del 2009 y parte del 2010.

Quiere hacer una salvedad con el tema de la deuda bancaria. El Ayuntamiento tiene una deuda generada de 4,5 millones de euros. El Gobierno permite a las entidades locales un endeudamiento de hasta el 110% de sus ingresos ordinarios, que en este caso no son de cinco millones, sino 6,6 millones de euros. Se está bastante lejos de ese 110 %, que la mayoría los Ayuntamiento han sobrepasado. Se sigue teniendo capacidad de endeudamiento. Sí quiere hacer público que pronto se hará un plan de contención de deuda. Vienen años complicados en que los ingresos procedentes de las Administraciones supramunicipales disminuirán al igual que los ingresos propios ordinarios. Se empezará a trabajar en ello cuando acabe el verano.

La Alcaldía, indica que es una opción política. Todo el gasto que genera el Ayuntamiento en la actividad económica que genera en el municipio, lo paga. Sería conveniente que todos supieran qué conlleva el cargo que se ocupa. Un reconocimiento extrajudicial de crédito es el proceso legal que con la Intervención General del Ayuntamiento habilita al equipo de gobierno a legalizar los pagos realizados y que no estaban presupuestados. No quiere decir que no estén abonadas las facturas en la mayoría de los casos que se traen.

Por otro lado, en el expediente de modificación del anexo de inversiones resulta que el Sr. Concejal de IU no sabe de dónde vienen las inversiones. Vienen no de la austeridad en el trabajo del equipo de gobierno, sino del gran trabajo de gestión de recursos del equipo de gobierno, ya que entiende que la actividad económica es la que genera la riqueza, la que conserva los empleos y da vitalidad a todos los sectores económicos que configuran la actividad del municipio.

Seguirán siendo austeros en el gasto y muy generosos en el trabajo de la búsqueda de recursos que sigan generando empleo y, lejos de contener el gasto, van a seguir generando actividad económica que propicie la riqueza. En términos de comparación con el resto de los Ayuntamientos, los vecinos saben cuál es la realidad económica de los municipios que les rodean. Conocen la realidad económica de las Administraciones públicas lejos de la solidez económica que tiene el Ayuntamiento gracias a la capacidad de esfuerzo y sacrificio en la búsqueda de recursos en otras Administraciones tanto en la Comunidad de Castilla y León, independientemente de quien la gobierne, de quien reciben ingentes cantidades de subvenciones, como de la Administración pública del Estado.

Invita a los Concejales a dar una vuelta para ver cuál es la situación de dinamismo económico y de inversión en el municipio, y que comprueben cuál es la realidad de los municipios que nos circundan.

Lejos de pensar en contener el gasto, van a seguir haciendo el esfuerzo, pues el que compromete el gasto tiene que comprometer el esfuerzo de generar los recursos para pagarlo. De momento, aquí en los últimos ocho años y en los últimos tres de crisis, los presupuestos cuantificaban unas previsiones que no superaban los ocho millones de euros y se ha liquidado, en una opción política de búsqueda de recursos, por dieciséis o quince millones de euros, que se traduce en vitalidad económica, riqueza en el municipio. Como dicen los Concejales apela a la consecuencia con los actos y para con las responsabilidades que cada uno ostenta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 7 votos a favor (Grupo PSOE) y 6 en contra (Grupos PP, IU y AIGV) acuerda aprobar la propuesta antes transcrita.

7.- EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE LA DENOMINACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en sesión del pasado 8 de julio, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), uno en contra (Grupo IU) y 3 abstenciones (Grupo PP), y que se transcribe a continuación:

“En relación con el expediente iniciado por este Ayuntamiento para recobrar su denominación histórica mediante la modificación el actual nombre oficial del Municipio se ha recibido escrito del Sr. Director General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, mediante el que se solicita que el Ayuntamiento remita “acuerdo del Pleno relativo a la denominación de la capital del municipio, esto es, si permanece o se modificaría, en su caso, en el mismo sentido que la del municipio”.

En orden a cumplimentar tal requerimiento, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- El núcleo de población que constituye la capitalidad del Municipio se denominará La Granja de San Ildefonso”.

Abierta deliberación se produjeron, en síntesis las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, entienden que efectivamente están en La Granja de San Ildefonso, Valsaín es Valsaín y La Pradera, La Pradera.

D. Nicolás Hervás, por el I.U., están de acuerdo.

D. José Luis Aragüe, por A.I.G.V., pregunta si delante de La Granja aparecerá o no la denominación Real.

El Secretario aclara que la denominación Real Sitio de San Ildefonso todavía no es oficial. Tiene que ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, y luego publicado. En ese expediente, lo que pidió el Director General de Administración Territorial fueron dos cosas, una se acreditara que la Casa Real no ponía ningún impedimento a esa denominación, cosa que está acreditada por un escrito del Jefe de la Casa de su Majestad el Rey. La segunda cuestión es que se aclarara cómo se denomina el núcleo de la capitalidad del municipio, porque el núcleo es San Ildefonso-La Granja. Otra cosa es que el municipio sea el Real Sitio de San Ildefonso.

D. José Luis Aragüe, por A.I.G.V., sigue sin comprender exactamente. Cuando él va a Hacienda no aparece El Real Sitio de San Ildefonso. Pregunta si es La Granja, el Real Sitio de San Ildefonso, o La Granja de San Ildefonso.

D. Samuel Alonso Llorente, por el P.S.O.E, en primer lugar lo que se trae al Pleno es atender el requerimiento que han hecho desde la Junta de Castilla y León; es el último trámite para ya poder oficializar el nombre de Real Sitio de San Ildefonso para todo el término municipal. En este momento todos se encuentran en La Granja de San Ildefonso, al igual que otros en Valsaín, La Pradera de Navalhorno o Riofrío. Se quedará igual que ha sido siempre. Lo que se recupera es la denominación del término municipal, no de los núcleos poblacionales. Dentro del término municipal del Real Sitio de San Ildefonso, se encuentra La Granja de San Ildefonso, donde está el Ayuntamiento y la capitalidad, luego está Valsaín, La Pradera de Navalhorno, y Riofrío.

Se terminará con la mofa del nombre, ya que en numerosas ocasiones ha servido para eso en lugar de darle otra importancia.

D. José Luis Aragüe, por A.I.G.V., indica que votarán en contra como ya lo hicieron. Solicita que se haga un sufragio popular para que diga la gente lo que quiere y no sea impuesto.

La Alcaldía añade que está convencida de que los vecinos no quieren que se maltrate el buen nombre del lugar en el que viven y que se mofen de él y se juegue con el prestigio del lugar en el que todos viven.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, 12 votos a favor (Grupos PSOE, PP e IU) y uno en contra (Grupo AIGV) acordó aprobar la propuesta y adoptar el acuerdo en la misma referido.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, en relación con el punto del reconocimiento extrajudicial de crédito, señala que le ha parecido entender que se pagan las facturas antes de aprobarlas en reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno. Espera que se haya confundido. Reconoce que la Teniente de Alcalde ha explicado muchas veces lo que es un reconocimiento extrajudicial de crédito, pero cree que no lo explica bien. No es exactamente así.

Efectivamente es un presupuesto. Pero un presupuesto se ha de hacer en base a unos ingresos. Si se ingresa catorce mil, no se pueden gastar más. Cuando se lleva un reconocimiento extrajudicial de crédito es porque se ha gastado más. Es como si se pidiera dinero al jefe, que nos lo quitará del sueldo del año siguiente, en el que se cobrará menos y así sucesivamente. No es un crédito pero si se sigue haciendo eso, tarde o temprano, habrá que llamar al banco y pedir dinero. Es cierto que el Ayuntamiento se puede endeudar más, pero para qué, y a qué velocidad. Recuerda que cuando entró como Concejal, el Ayuntamiento debía al banco 175.000 €, ahora cuatro millones quinientos mil.

Es verdad que el pueblo ha conseguido mucha vitalidad. Tampoco le niega al Alcalde su capacidad para conseguir dinero. Pero la misma que tiene para conseguirlo la tiene para gastarlo.

Recuerda que en otra ocasión ya solicitó que en las facturas se pusiera quién las hacía y en base a qué. Se le contestó que todas las comidas eran del Alcalde. Pregunta si también todas las bebidas porque tienen facturas con firmas ilegibles. No dice que no se compre un barril de cerveza en las fiestas, pero si no se tiene partida presupuestaria, no debe comprarse y no pasa nada. Habrá que gastarse el dinero en aquello que hace funcionar al municipio.

Por otra parte, se refiere a la afirmación hecha de que se tiene capacidad de endeudamiento. Por el tono en que se ha dicho, parece haberse dicho como una virtud, cuando siempre se ha dicho que la virtud es la capacidad de ahorro.

En la intervención que ha hecho el Sr. Alcalde en la radio ha dicho que dejaba participar a los vecinos en el Pleno. Sin embargo, no es del todo cierto, cuando los vecinos intervienen se levanta la sesión y se van. Cree que la persona que quiere

intervenir, debido a la importancia, debería hacerlo durante el Pleno como una cosa puntual y si el Sr. Alcalde lo tiene a bien.

D. Nicolás Hervás, por I.U., le gustaría saber a través del Ayuntamiento qué propuesta está haciendo Larcovi a los futuros adjudicatarios y qué les está pidiendo. Les gustaría saberlo a través del Ayuntamiento.

En segundo lugar, ya hicieron en el Pleno anterior una pregunta sobre la puesta e instalación de los contenedores de basura, no sólo de la orgánica sino de plásticos, etc. Contestaron que se iba a proceder, pero consideran que todavía hay mucho que reponer o instalar.

D. José Luis Aragüe, por A.I.G.V., le gustaría hacer unas observaciones. En cuanto a la Calle Primera que está en obras y en la que sólo hay dos personas trabajando y una máquina, piensa que si se pasa el verano va a ser un perjuicio para los hosteleros. Ruega que se acelere el término de las obras, para que esos ciudadanos que generan riqueza, no generen ruina.

Por otra parte, ya comentó que se trate con los propietarios de la cuadra que ocupaba un vecino en la Calle Bóvedas, para que la calle se pueda abrir y quitar el esquinazo que hay. Igual que se negocia en otras ocasiones, cree que se puede negociar con el dueño.

D. Tomás G. Tapias Trilla, por el P.S.O.E., contesta al Concejal de I.U., en relación con los contenedores, que todos los que se han traído se han colocado. En algunos sitios se está viendo que se necesitan más y se están comprando. Se está funcionando perfectamente.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el P.S.O.E., contesta que este es el turno de ruegos y preguntas. Estará encantada de contestar al Concejal, pero que se limite este turno a lo que es: ruegos y preguntas.

En primer lugar, ha explicado la interrelación entre los dos puntos. Primero hay que reconocer la factura, luego dar la consignación presupuestaria y luego abonarla. Si ya estaba la factura en el presupuesto y estaba consignada sólo hay que proceder a su abono.

Por su puesto que tienen la capacidad de conseguir y la capacidad de gastar. Para eso se consigue. El fin de un Ayuntamiento no es el ahorro; es el servicio al ciudadano. El endeudamiento siempre se hace para conseguir un beneficio al ciudadano. En cuanto a la velocidad de gasto es la que se ha considerado conveniente, es decir, faltaban ingresos que no venían de las Administraciones que tienen las competencias, por ejemplo en temas como cultura o turismo.

La economía del Ayuntamiento es muy sólida. Se liquidará con más de quince millones de euros gestionados el año anterior con lo que evidentemente es un ritmo muy diferente al de los municipios de toda la provincia.

En cuanto a las obras de la Calle Primera, sólo decir que la obra se ha comenzado hace un mes y medio. Recuerda que en dicha calle no hay ningún establecimiento, es en la CL-601. Sí se han quitado algunas plazas de aparcamiento, pero son relativamente pocas. Como toda obra, supone un inconveniente a los vecinos, pero que se transformará en un beneficio posterior. Espera que si la climatología es favorable, la obra esté finalizada en mes y medio.

En cuanto al esquinazo de la calle posterior al Ayuntamiento, tiene una reunión con la propiedad. Ésta perdió el juicio en primera instancia con el inquilino. En Sentencia firme la ha ganado. Mañana mismo, tendrá una reunión para tratar sobre quitar la esquina y cómo hacer la posible construcción.

El **Sr. Alcalde**, en relación con la obra de la esquina recuerda que no es la primera reunión, son ya muchas reuniones; lo que pasa que el sistema judicial español es lento y los intereses de los vecinos, en ocasiones, son contradictorios. La esquina está fuera de ordenación desde el año 1981.

En relación con las obras, entiende que benditas las obras porque generan riqueza mientras se ejecutan y generan riqueza una vez ejecutadas. Sólo hay que darse una vuelta por el pueblo para comprobarlo teniendo en cuenta la situación actual general.

En relación con la implantación del nuevo sistema de recogida de residuos urbanos, otra importante inversión en la calidad de vida de los vecinos, se trata de un proceso complicado. Se están intentando prestar desde los servicios propios del Ayuntamiento. Es una cuestión lenta que llevará unos meses, pero no hay que olvidar que es una parte de lo que molesta.

En relación con el endeudamiento, no conoce ningún empresario que se precie y quiera generar riqueza que no arriesgue, que no invierta. El Ayuntamiento tiene solidez económica para endeudarse. Seguirán utilizando la capacidad de endeudamiento siempre y cuando entiendan que es necesario para la dinámica de la economía del municipio.

En relación con el tema de Larcovi, señala que está haciendo aquello a lo que se comprometió tras el Pleno y que es entrevistarse con los vecinos que viven en los bloques de Los Aljares y con sus familiares. Están haciendo una propuesta en cuanto a los baremos establecidos por la Junta de Castilla y León, en relación con los módulos de vivienda protegida para aquellos vecinos que quieran realojarse, teniendo en cuenta que están en régimen de arrendamiento. Están informando de una forma no adecuada en relación con aquellos vecinos que quieran mantener su contrato de arrendamiento. No están informando de acuerdo con lo que son los compromisos de este Ayuntamiento de mantener la renta que tienen establecida. Aquellas familias, cuyos hijos no quieran acceder o satisfacer el régimen de compraventa en vivienda de protección oficial, seguirán en arrendamiento con el canon que están pagando en estos momentos. Hay que tener en cuenta que el contrato de arrendamiento finalizará con el fallecimiento de los cónyuges en el peor de los casos.

Cuando Larcovi termine sus entrevistas con todos los vecinos de los Alijares, presentarán al Ayuntamiento el resultado de ese análisis y valoración. El Ayuntamiento les indicará de forma oficial, como ya ha hecho de forma oficiosa, que no están informando bien en relación con el inquilinato de aquellos vecinos que quieran mantener el régimen de contrato de alquiler en la vivienda de realojo.

Por último, si algo ha caracterizado al Ayuntamiento en los últimos diecinueve años, es la capacidad y transparencia, y sobre todo la cercanía con todos aquellos que quieren participar en sus Plenos, eso sí, en el turno que corresponde a cada uno. Los Concejales tienen su turno y cuando se acaba la sesión del Pleno, en los Plenos ordinarios, y abandonan la sesión los habilitados nacionales, indudablemente como es costumbre desde hace diecinueve años, los vecinos que participan en el Pleno, cuya participación es cada vez más nutrida, fruto de la transparencia y de la llamada a la participación en las decisiones que se toman en las sesiones de Pleno, tienen la palabra como siempre han tenido. Jamás este Alcalde no ha dejado participar a ningún vecino que lo haya solicitado siempre teniendo presente que este es el órgano más honorable de representación de una comunidad. Por lo tanto, el tono y el respeto, independientemente de la diferencia de opiniones, hay que mantenerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21:20 horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

José Luis Vázquez Fernández

Ramón J. Rodríguez Andión